CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES TITULO 5 NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO Sección 5.2 DISTRITOS CENTRALES (C) (texto según Ord Nº4845)

Distrito Cc (Central Comercial) -

a) Carácter: comercial - central predominante.

b) Delimitación: según plano 3 – Zonificación -.

c) Subdivisión: según normas generales del Título 2.

Parcela: Sup. Mín. =300 m²

Frente Mínimo = 10 m

d) Tipología Edilicia: Se permiten edificios entre medianeras de perímetro libre y semiperímetro libre con basamento.

Disposiciones Particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

R = h/d = 2.0

R = h/d = 4 en esquina

Basamento Alt. Máxima: 9 m.

Edificios de Perímetro Libre o Semiperímetro libre Alt. Máx.: 36 m.

Edificios entre Medianeras Alt. Máx.: 18 m.

Los cuerpos sobreelevados cumplirán el retiro obligatorio de frente mínimo (d =retiro mínimo) resultante de la aplicación de la relación R= h/d definida anteriormente, sobre la altura de basamento. Los que carecen de él observarán ese retiro desde el nivel de la acera.

F.O.T. Máximo = 4.0 = Uso residencial

= 5.0= Usos complementarios

F.O.S. = el resultante de aplicar las normas del tejido, salvo lo dispuesto en las planillas 3 y 4.

Área Edificable: para comercios se podrá ocupar la totalidad del área de la parcela hasta la altura máxima de basamento, respetando las normas referidas a locales que requieran iluminación y ventilación natural. Por sobre este nivel regirán las disposiciones del Titulo 6.

e) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones de las planillas 3 y 4- Usos según Distritos